

Título: Escrito de anuncio para la licitación de los contratos de obras

Fecha: 01/07/2025

ANUNCIO PARA LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1. FUNDACIÓN GLOBAL NATURE (FGN), NIF G80707839, calle Tajo 2, 28231 Las Rozas de Madrid, número de teléfono 646863953, y dirección electrónica smonferrer@fundacionglobalnature.org y de internet <https://www.fundacionglobalnature.org>, núm. 55 inscripción Registro de fundaciones de competencia estatal.

2. La fundación es una entidad privada de carácter benéfico docente que lleva a cabo sus actividades principalmente en España, aunque no establece límite geográfico alguno y tiene una clara vocación internacionalista.

La actividad principal ejercida: Hábitats y especies, humedales: los humedales constituyen uno de los ecosistemas más importantes para la conservación de la biodiversidad: más del 40% de las especies amenazadas dependen en algún momento de su ciclo biológico de los humedales.

3. El emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras.

- En Peñíscola: eliminación de 1 ha de flora exótica, restauración de 2.125 m de canal y restauración de un manantial natural.
- En Prat de Cabanes – Torreblanca: eliminación de 1 ha de flora exótica, restauración de 3.000 m de canal y restauración de 3 manantiales naturales.
- En desembocadura del río Mijares: eliminación de 1 ha de flora exótica, fangueos (remoción de capa superior de suelo) en 2 ha.
- En Estany de Nules: eliminación de 1 ha de flora exótica, restauración de 400 m de canal, recuperación de una laguna colmatada (1.000 m² x 80 cm) y colocación de 2 compuertas.
- Marjal de Pegó-Oliva: fangueos (remoción de capa superior de suelo) en 2 ha y reconstrucción de 1.200 m de canal.
- En Marjal del Moro: fangueos (remoción de capa superior de suelo) en 2 ha.

4. Descripción de la contratación.

OBRAS DE GESTIÓN DE FLORA, AGUAS Y DE SUELOS (ELIMINACIÓN DE FLORA EXÓTICA, RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN HÍDRICA, CREACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, FANGUEOS)

Las acciones planificadas en el marco del proyecto (eliminación de flora exótica, restauración o colocación de compuertas, mantenimiento de los canales y remoción de la capa superficial del suelo, entre otras) son necesarias para garantizar un buen flujo de agua en humedales. Estos trabajos son cruciales para el mantenimiento de las lagunas y sus zonas perimetrales, permitiendo el correcto funcionamiento del humedal y el equilibrio del ecosistema y su fauna. En particular, **en la Comunidad Valenciana es necesario intervenir en los marjales de Peñíscola, Prat de Cabanes – Torreblanca, Desembocadura del Mijares, Estany de Nules, Marjal del Moro y Marjal de Pego-Oliva.** Estas acciones se incluyen en el Work Package 3 del proyecto **LIFE AWOM - AQUATIC WARBLERS ON THE MOVE**, dentro de la subacción/task T.3.1.2. denominada Restauración y manejo de hábitats de carricerín cejudo en España.

Con el objetivo de mantener las láminas de agua abiertas, reducir las especies invasoras, facilitar la aparición de nuevas especies vegetales en la zona del humedal, que supongan menores riesgos de inundación y una demanda menor del consumo de agua; se requiere la **eliminación de flora exótica** (*Arundo donax* principalmente) en una superficie de 1 ha en cada uno de los siguientes sitios de actuación: Peñíscola, Prat de Cabanes – Torreblanca, Desembocadura de Mijares y Estany de Nules (4ha en total).

Con el objetivo de facilitar la captación de dióxido de carbono y la aparición de vegetación nueva y diversa, se requiere la **roturación de la capa superior de suelo (fangueo)** en una superficie de 2 ha en cada uno de los siguientes sitios de actuación: Desembocadura del Mijares y Marjal de Moro (4ha en total). Se requiere la extracción de material dragado y posterior laboreo del suelo.

Con el objetivo de controlar las láminas de agua y evitar la colmatación de los canales y acequias se requieren las siguientes actuaciones de **restauración de infraestructuras de gestión hídrica:**

- En Peñíscola: restauración de 2.125 m de canal y restauración de un manantial natural.
- En Prat de Cabanes – Torreblanca: restauración de 3.000 m de canal y restauración de 3 manantiales naturales.
- En Estany de Nules: restauración de 400 m de canal, recuperación de una laguna colmatada (1.000 m² x 80 cm) y colocación de 2 compuertas.

- Marjal de Pegó-Oliva: reconstrucción de 1.200 m de canal.

Resumen de acciones

Zona	Actividad	Precio
Peñíscola	Eliminación de 1ha de flora exótica	165.187€
Peñíscola	Limpieza de 2125 m de canal	
Peñíscola	Restauración de un manantial natural	
Prat Cabanes-Torreblanca	Eliminación de 1ha de flora exótica	
Prat Cabanes-Torreblanca	Limpieza de 3000 m de canal	
Prat Cabanes-Torreblanca	Restauración de 3 manantiales naturales	
Desembocadura Mijares	Eliminación de 1ha de flora exótica	
Desembocadura Mijares	Fangueos 2 hectáreas	
Nules	Eliminación de 1 ha de flora exótica	
Nules	Limpieza de 400 m de canal	
Nules	Colocación de 2 compuertas	
Nules	Recuperación de laguna colmatada	
Marjal de Pegó-Oliva	Limpieza de 1200 m de canal	
Marjal de Pegó-Oliva	Fangueos 2 hectáreas	
Marjal de Pegó-Oliva	Colocación de compuertas	
Marjal dels Moros	Fangueos 2 hectáreas	

5. Orden de magnitud total estimado del contrato: 165.187€ + impuestos de aplicación.

6. Prohibición de variantes. No se admite la presentación de ofertas simultáneas por el mismo licitador. No cabe la posibilidad de presentar ofertas para cada una de las obras (Peñíscola, Prat de Cabanes – Torreblanca, Desembocadura del Mijares, Estany de Nules, Marjal del Moro o Marjal de Pegó-Oliva) o varias que no sea a la totalidad.

7. Calendario para la entrega las obras, duración prevista de las mismas, duración del contrato.

Atendiendo a la naturaleza y características de las obras a realizar, se establecerán dos fases de desarrollo: **Fase 1:** septiembre 2025 a marzo 2026, ambos meses incluidos, y **Fase 2:** septiembre 2026 a septiembre 2027, ambos meses incluidos.

Las acciones y ubicaciones para desarrollar en cada una de las fases se acordarán entre la empresa adjudicataria de la presente licitación y FGN.

El 30 de septiembre de 2027 será la fecha límite de ejecución de todas las actuaciones aquí previstas.

8. Condiciones de participación, entre ellas.

La empresa o el empresario individual queda obligado a aportar todos los medios técnicos y recursos humanos necesarios para la ejecución del servicio. Además, deberá estar al corriente de todas las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad e higiene en el trabajo y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente.

La empresa responderá por la correcta realización de los servicios contratados. La FUNDACIÓN verificará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En caso de ser necesario, requerirá la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa, la FUNDACIÓN podrá rechazar el mismo, quedando exenta de la obligación de pago.

9. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria designará un director técnico de los trabajos a desarrollar con la titulación habilitante, que asumirá las funciones de coordinador de las tareas necesarias y de interlocutor principal con Sonia Monferrer, como responsable del contrato en FGN, debiendo habilitar los correspondientes canales y medios de comunicación para posibilitar el intercambio de información, facilitando al menos un número de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico al efecto.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: La empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditarlo documentalmente al contratar, con lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Para más información contactar con el Departamento de

Prevención de Riesgos Laborales de FGN: egomez@fundacionglobalnature.org

Iguals obligaciones de indemnidad con respecto a FGN asume la empresa adjudicataria respecto a los incumplimientos de las obligaciones asumidas en este aviso anticipado.

10. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato.

La mejor oferta se determinará sobre la base del precio, la experiencia acreditada en gestión de flora, gestión de suelos y de aguas, disponibilidad de maquinaria anfibia, y acreditación de trabajos de naturaleza análoga en los emplazamientos indicados u otras zonas húmedas.

11. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación.

20 días hábiles a contar desde la publicación de estos términos de referencia en la página web de Contrataciones de FGN:
<https://fundacionglobalnature.org/contrataciones/>

12. Presentación electrónica de ofertas o solicitudes de participación.

Dirección a la que deberán remitirse las ofertas o solicitudes de participación:
smonferrer@fundacionglobalnature.org

13. El procedimiento es de libre concurrencia competitiva a fin de garantizar la libertad de acceso, la publicidad, transparencia y no discriminación e igualdad de trato con los licitadores.

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la definitiva adjudicación de la obra.

b) Fecha, hora y lugar de la adjudicación: domicilio de la fundación en calle Olta 4, 46026 Valencia, en la fecha que haya transcurrido los 20 días hábiles.

14. Lengua en la que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: español.

15. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea.

PROYECTO LIFE AWOM - AQUATIC WARBLERS ON THE MOVE, financiado por fondos de la convocatoria 2023 de la Comisión Europea: Project 101148382 – LIFE23-NAT-NL-LIFE AWOM presentado por Wetlands International como organización coordinadora y ejecutado en España por cuatro beneficiarios: FGN, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Fundación MIGRES e Instituto Catalán de Ornitología (ICO), más otros nueve socios en Portugal, Francia, Bélgica y Senegal.

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029 y tiene como objetivo conservar el carricerín cejudo *Acrocephalus paludicola*, su hábitat

y sus humedales de paso migratorio mediante diferentes acciones en 15 zonas húmedas de Castilla y León, Comunidad Valencia y Castilla-La Mancha.

16. Fecha de envío del anuncio.

01/07/2025

17. Si procede, otras informaciones.

Valencia, 01 de julio de 2025

Fdo.: El Director Gerente

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR LA OBRA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

El contratista Don/Doña... , DNI.... , como representante de la entidad, con NIF..... , y domicilio fiscal, en relación con el contrato de Contrato de obra sin Proyecto para realizar obras de GESTIÓN DE FLORA, AGUAS Y SUELOS (ELIMINACIÓN DE FLORA EXÓTICA, RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN HÍDRICA, CREACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, FANGUEOS) con maquinaria y personal propios de fecha 01/07/2025.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que el contrato señalado anteriormente cumple con todos los siguientes extremos:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales de la UE:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

B. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

C. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente.

Castellón, de 2025

Fdo.: